

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL PROCESO

“Adquirir la dotación de labor de acuerdo a la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC”

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

JUNIO 2026

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES:	5
2. INTRODUCCIÓN:	6
.....	9
3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR	11
3.1.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	15
3.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO	17
3.1.3 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:	21
3.1.4 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):	22
3.2 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS	23
3.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS	23
4. CONTEXTO TÉCNICO	27
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	27
5. IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)	27
6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	29
7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO	29
7.1 Adquisiciones realizadas por la Entidad	29
7.2 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas:	30
8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	31
9. ANÁLISIS DE LA OFERTA	33
10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	36
11. PLAZO DEL CONTRATO	36
12. GARANTÍAS EXIGIDAS	36
13. PRESUPUESTO OFICIAL	37
14. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	39

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

14.1.1	Indicadores Financieros	40
14.1.2	Indicador de Liquidez	41
14.1.3	Indicador de Nivel de Endeudamiento.....	42
14.1.4	Razón de Cobertura de Interés de Interés.....	42
14.1.5	Capital de Trabajo.....	42
14.1.6	Capacidad Organizacional.....	43
14.1.7	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	43
14.1.8	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:.....	43
14.1.9	Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.	44
REFERENCIAS.....		45

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Abril 2026.....	15
Gráfico 2 PIB (Producción)	17
Gráfico 3 Salario Mínimo Legal Vigente.....	21
Gráfico 4 Comportamiento del dólar	22
Gráfico 5 Gasto anual – mensual.....	32
Gráfico 6 Cantidad de contratos anual – Mensual	32
Gráfico 7 Valor total por familia	33
Gráfico 8 Cantidad de contratos mensuales	34
Gráfico 9 Modalidad de contratación.....	34
Gráfico 10 Cantidad de contratos por proveedores plurales.....	35
Gráfico 11 Cantidad de contratos - Anual.....	35

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificación UNSPSC.....	13
-----------------------------------	----

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica.....	19
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia.....	21
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial	28
Tabla 5 Estadísticas descriptivas	41
Tabla 6 Indicadores financieros y organizacionales a exigir.....	44

1. ASPECTOS GENERALES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva Financiera y Organizacional para el proceso de contratación que tiene por objeto contratar los **“Adquirir la dotación de labor de acuerdo a la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC”** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los criterios financieros y organizacionales, que regirán el proceso de selección que promueve la Unidad.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para el primer trimestre del 2026.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo tanto, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, I Trimestre 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

2. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi en desarrollo de la misión institucional y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la república, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, la Secretaría General a través de la Subdirección de Talento Humano desarrolla diferentes procesos con el fin de satisfacer las necesidades que poseen las dependencias en la sede central y las direcciones territoriales tanto de orden misional como de apoyo.

De acuerdo con el Decreto 846 de 2021, artículo 36, es función de la Subdirección de Talento Humano, la siguiente: 4. “Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el plan nacional de formación y capacitación”; entre otras.

De conformidad con las disposiciones dadas en el Decreto 846 de 2021 para el cumplimiento de la misión institucional y de las funciones asignadas, se requiere del capital humano para la ejecución de cada una de las tareas, razón por la cual, mediante el Decreto 847 de 2021 se modificó la planta de personal del Instituto, con la creación de cargos, entre los cuales se encuentran algunos empleos del nivel asistencial y técnico que devengan un salario inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual vigente, los cuales dado que las novedades de personal son dinámicas arrojan los siguientes necesidades de dotación: Primera Dotación 478, Segunda Dotación 2026 503 y Tercera Dotación 595

Por su parte la Ley 70 de 1988 dispone en su artículo 1° que los empleados del sector oficial que presten sus servicios en Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a recibir cada cuatro (4) meses, de manera gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes, y que hayan cumplido más de tres (3) meses continuos de servicio en la entidad empleadora.

En el mismo sentido, el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989, reglamentario de la Ley 70 de 1988, establece que son los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo en las entidades antes mencionadas quienes tienen el derecho a recibir de manera gratuita la dotación.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Por su parte, el artículo 3 del mencionado Decreto 1978 de 1989 establece que, para acceder a esta dotación, el trabajador debe haber prestado sus servicios en la respectiva entidad durante al menos tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.

Adicionalmente, los artículos 5 y 6 del mismo decreto definen el calzado y el vestido de labor como prendas adecuadas para el tipo de trabajo desempeñado, teniendo en cuenta el medio ambiente en el que se ejecutan las actividades. Corresponde a cada entidad determinar las características de la dotación conforme a la naturaleza de sus funciones y las tareas específicas del trabajador, considerando aspectos como el clima, el entorno, los instrumentos, los materiales y otros factores relacionados directamente con la labor desarrollada.

En cumplimiento de esta normativa, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) requiere anualmente suplir la dotación de calzado y vestido de labor a sus servidores(as) públicos(as), en todo el país. Para ello, se tienen en cuenta las actividades desempeñadas, las condiciones específicas de cada sede y el clima de las distintas regiones donde opera el IGAC, garantizando así que la dotación sea adecuada a las necesidades laborales y ambientales de cada servidor(a).

Así mismo teniendo en cuenta que el IGAC cuenta con 22 Direcciones Territoriales en todo el país, se hace necesario contar con un instrumento ágil que permita suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor, a través de una red de establecimientos de comercio amplia que cuente con un stock disponible para cubrir las necesidades de los servidores públicos de la entidad, evitando reprocesos en la distribución y servicio postventa (cambio de prendas por tallaje, calidad, color o características del producto) de los elementos objeto dotación.

Para ello, la Subdirección de Talento Humano requiere adelantar el proceso de contratación que permita contar con la dotación de vestido y calzado de labor para los(as) servidores(as) públicos(as), que cumplan con los requisitos antes señalados y que laboran en el IGAC a nivel nacional, precisando que, la dotación es estimada y puede variar debido a novedades que impactan en el número de bonos, tarjetas u órdenes de dotación canjeables a adquirir, tales como, retiros definitivos, ingreso de nuevo personal con derecho al beneficio, incapacidades prolongadas, o incrementos salariales decretados para los(as) servidores(as) públicos(as), entre otros factores.

En ese sentido, es preciso advertir que el mercado colombiano ofrece la posibilidad de adquirir bonos, tarjetas u órdenes de dotación canjeables exclusivamente para calzado y vestuario de labor a través de los cuales se puede ejercer y materializar el derecho a la dotación permitiendo en un marco institucional garantizar este derecho en condiciones dignas. La entrega de bonos permite acceder a redes de establecimientos comerciales con ubicación en diferentes zonas del país, lo cual redundará en una variedad de oferta de bienes que se ajusten a los criterios de dotación y elección personal en el segmento de vestuario y calzado, incluyendo tallas, colores, diseños y materiales.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Para tal efecto, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, enmarcado dentro de los criterios de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, ha definido que la necesidad consiste en el suministro de bonos, tarjetas u órdenes de entrega canjeables, intransferibles, numerados y personalizados, exclusivamente por dotación de vestuario y calzado de labor, redimibles por los beneficiarios en establecimientos autorizados, proyectando la entrega de hasta tres (3) dotaciones por beneficiario durante la vigencia, para un total estimado promedio de Mil cuatrocientos cuarenta y ocho (1.448) bonos de dotación, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales en cada período de conformidad como se indica en el siguiente cuadro:

DETALLE	F	M	POR PROVEER	CANTIDAD
Primera Dotación 2026	223	255		478
Segunda Dotación 2026	218	249		467
Tercera Dotación 2026	236	267	92	503
Total, Dotación aproximada a proveer 2026	677	771	276	1448

En relación con la entrega de la dotación a través del sistema de bonos, tarjetas u órdenes de dotación canjeables, es necesario señalar lo conceptuado por el Ministerio de la Protección Social (hoy ministerio del trabajo) en concepto 00203 del 12 de enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente:

(...) "De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de esta obligación, pero no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero..."

En igual sentido, se pronunció el Ministerio de Trabajo a través de concepto No 08SE2025120300000023920 de 15 de mayo de 2025, en el cual estableció:

(...) "En atención a las normas transcritas, se entendería que cualquier forma de entrega de la dotación, incluyendo el bono para que el trabajador retire la dotación necesaria para realizar su trabajo, sería válida, mientras no se entregue en dinero, salvo la obligación de entregarla a título indemnizatorio por el incumplimiento, cuando haya finalizado la relación laboral o el contrato de trabajo.

Esta Oficina Jurídica se permite señalar que, según su criterio, siempre que el empleador recurra al uso de bonos de dotación para cumplir con la obligación de entregar el calzado y

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

vestido de labor, los mismos deberán ser intransferibles, no representativos de valores monetarios, ni tampoco negociables, es decir, el empleador debe tomar las medidas necesarias para que los bonos sean de uso exclusivo de los trabajadores y para el propósito que ellos se entrega, no para ningún otro fin. (...)”

Igualmente, se pronunció el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de concepto No 565261 de 2024, en el cual estableció:

(...) “se colige que, es procedente que las entidades y organismos públicos cumplan con la obligación de entrega de la dotación a los empleados que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.. (...)”

De lo anterior, se tiene que la entrega material de la dotación se puede efectuar a través de bonos, tarjetas u órdenes de dotación canjeables por prendas de vestir y calzado, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

- Sustitución válida: Se permite el uso de bonos, tarjetas u órdenes de dotación de almacenes para que el trabajador retire su dotación, ya que esto no equivale a pagar la prestación en dinero en efectivo (lo cual está prohibido por la ley).
- Características del bono: El bono no debe poder ser intercambiado por dinero ni negociado; debe ser personal, intransferible y destinado únicamente a adquirir la vestimenta y calzado necesarios para sus funciones.

La entrega de bonos, tarjetas u órdenes de entrega para la adquisición de vestuario y calzado de labor constituye una estrategia adecuada para las entidades que deben suministrar dicha dotación a un número elevado de funcionarios, pues se cumple con el requisito legal y al tiempo se garantiza que las prendas asignadas sean del gusto y talla adecuada del trabajador, sin incurrir en costos mayores por corrección de medidas o cualquier otro inconveniente.

En cuanto a la modalidad de entrega de la dotación, en el mercado colombiano existen empresas que actúan como intermediarios de servicios, entre los cuales se encuentra el suministro de dotación de ley a través de vales de papel o vales electrónicos canjeables exclusivamente por calzado y vestuario de labor, los cuales pueden ser redimidos en una gran cantidad de establecimientos de comercio que poseen variedad de mercancías, entre ellas: vestuario y calzado, con disponibilidad de tallas, colores, diseños, materiales, etc., proporcionando un mayor nivel de satisfacción a los(as) servidores(as).

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Es importante resaltar, que, a través de bonos, tarjetas u órdenes de entrega canjeables, se les garantiza a los(as) servidores(as) públicos(as) del IGAC, una dotación de vestuario adecuada a sus necesidades laborales, permitiéndoles escoger prendas acordes a su contextura corporal, lugar de asignación laboral, clima y demás aspectos que los rodea. De igual forma, esta modalidad permite tener mayor cobertura de almacenes dedicados a la venta de prendas de vestir y calzado, proporcionándole al servidor la existencia en tallas, modelos, colores y materiales.

Dentro de las ventajas que tiene utilizar la opción de las bonos, tarjetas u órdenes de dotación canjeables, se pueden resaltar:

- a) Podrán contar con la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables exclusivamente para calzado y vestuario de labor.
- b) Los funcionarios podrán redimir los bonos o tarjetas en varios establecimientos de comercio donde encontrarán alternativas de vestuario y calzado.
- c) Los funcionarios al redimir los bonos o tarjetas podrán encontrar la talla y medidas de acuerdo a cada necesidad especial.
- d) Podrán escoger el diseño, materiales, colores entre otras características acorde a su personalidad que le permitirán al funcionario un mayor nivel
- e) de satisfacción.
- f) Con este proceso se logrará mayor pluralidad de oferentes, ya sean personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales, con reconocida trayectoria en la emisión, comercialización y reembolso de bonos y/o tarjetas con valores nominales.
- g) Con este proceso de contratación la Entidad cumple con la obligatoriedad legal de entregar las prendas de vestir adecuadas para ejecutar la labor diaria de sus empleados que tienen derecho a recibir una prestación obligatoria no de acuerdo con el cargo sino al salario devengado.
- h) La entrega de bonos para la adquisición de dotación es una buena estrategia para la Entidad, pues se cumple con el requisito legal y al mismo tiempo se garantiza que las prendas asignadas sean del gusto y talla adecuada del trabajador, sin incurrir en costos mayores por corrección de medidas o cualquier otro inconveniente.
- i) Los funcionarios pueden medirse la prenda o calzado directamente en el almacén y pueden escoger la que al día le quede bien, evitando devoluciones.
- j) La norma prohíbe que las entidades compensen esta prestación en pagos en efectivo razón por la cual esta contratación es perfecta pues se acude a suplir esta necesidad mediante la emisión de bonos o tarjetas de compra redimibles exclusivamente por vestuario y calzado para damas y caballeros.
- k) Con la compra de estos bonos o tarjetas la Entidad evita sanciones por no cumplir con la ley.

La entidad, con el fin de cumplir con la dotación, requiere efectuar la entrega a aproximadamente 478 servidores(as) públicos(as), que cumplen con las exigencias previstas para acceder a este beneficio, distribuidos en las diferentes sedes del IGAC a nivel nacional. En este contexto, resulta

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

necesario que el adjudicatario cuente con un catálogo de prendas suficiente y adecuado que responda a las necesidades individuales de los(as) servidores(as) públicos(as), y que la entrega sea de forma sencilla y ágil para el beneficiario.

En ese sentido, la Entidad considera que el esquema de bonos, tarjetas u órdenes de entrega canjeables permite atender de manera más eficiente las necesidades operativas derivadas de la dispersión geográfica de los beneficiarios, la variabilidad de tallas y la diversidad de condiciones climáticas y funcionales presentes en las distintas sedes del IGAC.

Por lo anterior, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con fundamento en la normativa vigente, requiere adquirir la dotación de calzado y vestido de labor de los(as) servidores(as) públicos(as) en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, las sedes de trabajo y el clima en las diferentes regiones del país donde se encuentran las sedes del IGAC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república en donde se define que “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

- 2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- 2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
3. Sector terciario o sector de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo (F) Servicios	9100000 Servicios personal y domésticos	91110000 Asistencia doméstica y	91111700 Servicios de compra y trueque de	91111703 Servicios de compra de vestuario

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

		personal	consumo	
Grupo (F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80150000 Política comercial y servicios	80151500 Facilitación del comercio	80151504 Servicios de promoción de comercial
Grupo (F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80140000 Comercialización y Distribución	80141700 distribución	80141706 Servicio de Intermediación de Productos
Grupo (F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80140000 Comercialización y Distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141601 Servicio de promoción de ventas
Grupo (F) Servicios	84000000 Servicios os Financieros y de Seguros	84120000 Banca e inversiones	84121800 Servicios de mercados de títulos valores y commodities	84121804 Bonos emitidos por el sector privado
Grupo (E) de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseso Personal	53100000 Ropa	53101900 Trajes	53101902 Trajes para hombre
Grupo (E) de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseso Personal	53100000 Ropa	53101900 Trajes	53101904 Trajes para mujer
Grupo (E) de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseso Personal	53111600 Calzado	53111600 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
Grupo (E) de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseso Personal	53111600 Calzado	53111600 Zapatos	53111602 Zapatos para mujer

Fuente: elaboración propia (IGAC)

Para el presente proceso, se puede identificar como sector principal el de servicios, el cual hace parte del terciario de la economía y se definen como aquellos que agrupan una serie de actividades que, a diferencia de los restantes sectores, no producen bienes materiales, pero prestan servicios.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" CIIU Rev. 3.1. A.C." el cual debe coincidir con la información reportada en el Registro Único Tributario –RUT y en su matrícula en la Cámara de Comercio en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

- ✓ Clase 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- ✓ Clase 1521 – Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
- ✓ Clase 1522 – Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel
- ✓ Clase 4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir
- ✓ Clase 4643 – Comercio al por mayor de calzado
- ✓ Clase 4771 – Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
- ✓ Clase 4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
- ✓ Clase 8299 – Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

El sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso Nacional y del producto Nacional.

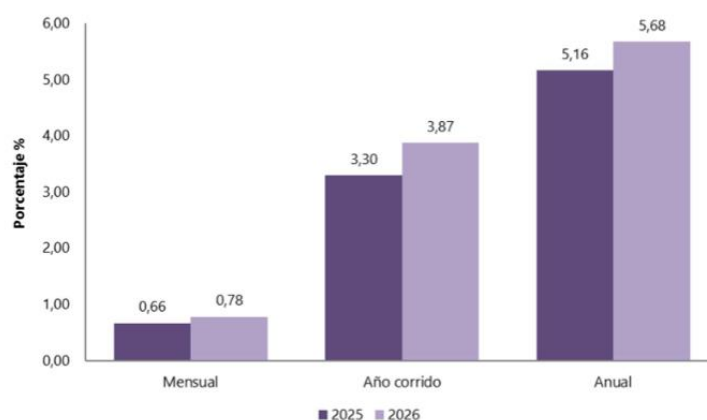
3.1 CONTEXTO ECONÓMICO:

3.1.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidenciar en el siguiente gráfico

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Abril 2026



Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto abril 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según Subclases abril 2025 – 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

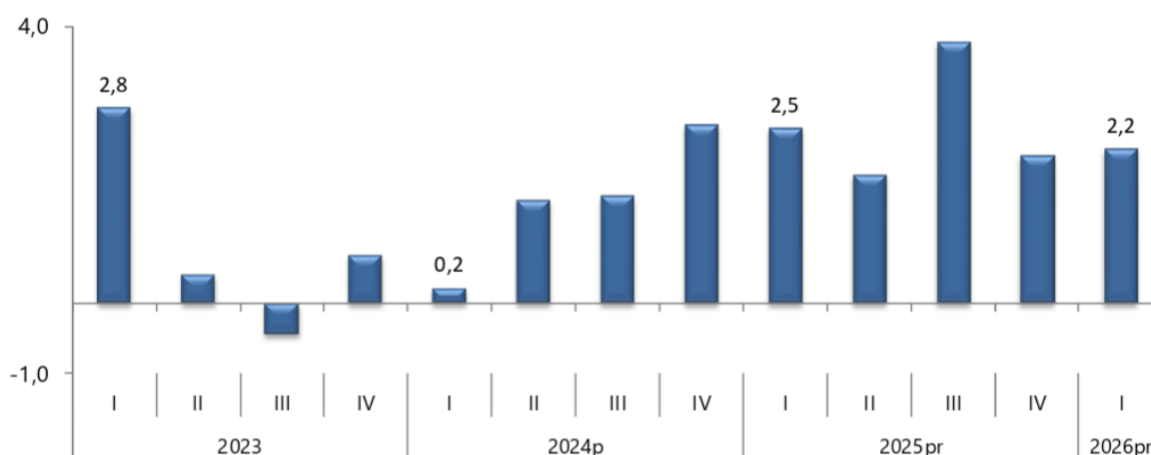
Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%). Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

3.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver [Tabla 2 Valor agregado por actividad económica](#)).

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Ilustración 3 Industrias manufactureras

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

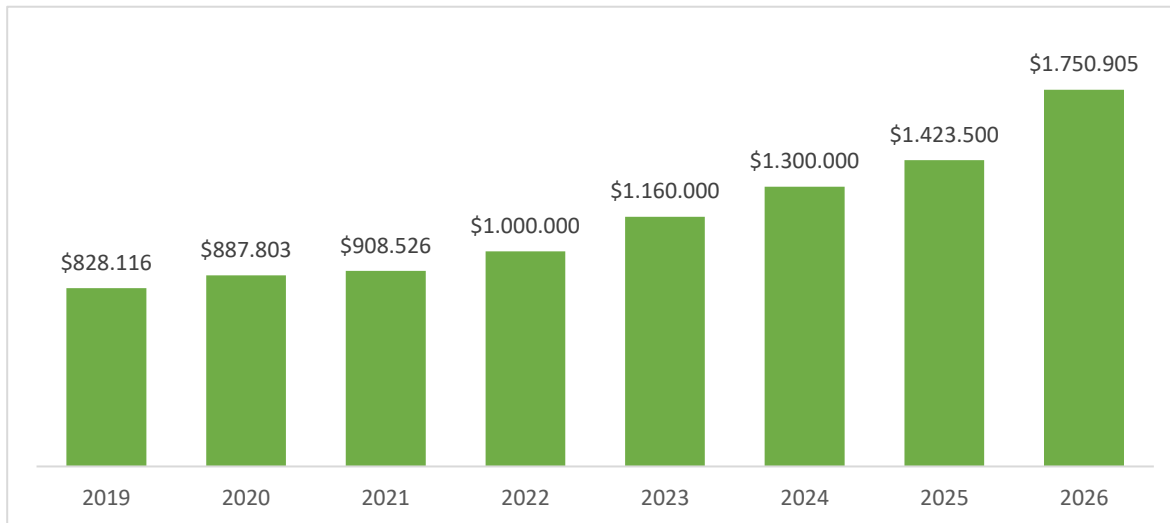
☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

3.1.3 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 3 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: elaboración propia (IGAC)

Con un incremento de 23.7% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos y el auxilio de transporte se fijó en \$ 249.095.

Histórico Salario Mínimo en Colombia

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$ 200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Min Trabajo – <https://www.mintrabajo.gov.co>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

3.1.4 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2026 (corte junio) la TRM ha presentado un máximo de \$ 3,797,64 un mínimo de \$ 3,551.17 con una variación de \$ - 191,76 (-5,10%) y una tasa promedio de \$ 3,683.04.

Gráfico 4 Comportamiento del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/ano/2026>

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

3.2 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

3.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En concordancia con el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece la obligación para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adquirir bienes y servicios uniformes y no uniformes de común utilización a través de los Acuerdo Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a revisar dichos acuerdos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como resultado, se identificó el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-006-2025 cuyo objeto consiste en: “(...) establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras”, el cual tiene una vigencia máxima para la colocación de órdenes de compra hasta el 30 de mayo de 2027.

A su vez, la cláusula 3 del citado Acuerdo establece que “Los proveedores se obligan a suministrar a las entidades compradoras la dotación, prendas de vestir y/o calzado de acuerdo con: (i) las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones; (ii) las especificaciones establecidas por las entidades compradoras en la solicitud de información en la TVEC para los productos de características técnicas no uniformes; y/o (iii) las especificaciones entregadas por el proponente en la operación principal para sus propios productos, y de acuerdo con las Ofertas presentadas a la ANCP-CCE en la licitación pública CCENEG-076-01-2024.”

Así mismo, la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios prevé como obligaciones de las entidades compradoras las siguientes: “(...) Las Entidades compradoras para realizar su adquisición de uniformes, dotación de vestuario y calzado deberán tener en cuenta los tiempos establecidos en el presente documento; y realizar lo descrito a continuación: **Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:** 7.1 Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización. (...) 7.8 Los eventos de cotización que versen

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

sobre compras centralizadas de las entidades estatales (para sus distintas sedes o regionales) serán realizadas únicamente a través del Lote 34-Cobertura Nacional. (...)"

Las condiciones anteriormente descritas implican para la Entidad cargas operativas adicionales relacionadas con la consolidación masiva de tallas, validación individual de prendas y gestión centralizada de solicitudes, aspectos que resultan especialmente complejos considerando el número de beneficiarios y la dispersión geográfica del IGAC.

En virtud de lo anterior y una vez analizado el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-006-2025, así como la “Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado”, se evidencia que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC debe tener en cuenta las especificaciones definidas en el pliego de condiciones de dicho Acuerdo, aquellas establecidas por los proveedores en la operación principal respecto de sus productos ofertados y además lo siguiente:

1. Recopilación sobre tallas para la confección de las prendas de vestir y condiciones de entrega:

El Acuerdo Marco de Precios y la Guía anteriormente referidos contemplan dentro de sus cláusulas y condiciones, los siguientes criterios para la confección de las prendas:

“(…) 1.6. Tiempos de entrega máximos

La ANCP-CCE de acuerdo con la investigación realizada en el estudio del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 70 de 1988 que estipula que las entidades estatales deben suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor a sus empleados, además de tener en consideración la experiencia en la ejecución de los Acuerdos Marco de Dotación de Vestuario de Calle III y Uniformes para Labor y Usos Varios, contempló los tiempos de entrega de los bienes del Acuerdo Marco sin sobrepasar los cuatro (4) meses contemplados en la Ley para tal fin de la siguiente manera:

Tabla 2 Plazo máximo para la entrega de los bienes

Segmentos	Días calendario			
	Uniformes Institucionales (Cantidad de Conjuntos)	Vestuarios de Calle (Cantidad de Prendas)	Catálogo de características uniformes y el independiente del proveedor	Catálogo de características no uniformes
Del uno (1) al tres (3)	Menor o igual a 100	Menor o igual a 100	50	El tiempo de entrega para los productos de características técnicas no uniformes debe ser definido por el proveedor en la respuesta a la solicitud de información creada por la entidad compradora en la TVEC.
	De 101 a 1.500	De 101 a 1.500	90	
	De 1.501 a 3.000	De 1.501 a 3.000	105	
	De 3.001 a 20.000	De 3.001 a 20.000	115	
	De 20.001 a 30.000	De 20.001 a 30.000	130	
	Mayor a 30.000	Mayor a 30.000	145	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

(…) El plazo máximo de entrega establecido en la Tabla 2 empieza a contar:

- **Set de tallas:** El plazo máximo de la Tabla 2 empieza a contar una vez el supervisor de la entidad compradora envíe mediante correo electrónico al

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

proveedor: (i) el documento consolidado con las tallas por funcionario y por tipo de uniforme que debe especificar: (i) los nombres de los funcionarios, el uniforme que le corresponde a cada uno, la talla respectiva y la información adicional que crean pertinente entre entidad compradora y proveedor; y (ii) el documento en el cual apruebe las muestras enviadas por el proveedor para que este pueda empezar a realizar la producción total.

- **Establecimiento o tienda móvil:** El plazo máximo de la Tabla 2 empieza a contar una vez la entidad compradora envía al proveedor el listado con el nombre de los beneficiarios, y el periodo de vigencia de las órdenes de entrega.
- **Punto Virtual:** Los beneficiarios de la entidad compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de entrega, luego, el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora deberá solicitar la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad compradora al proveedor.

El plazo máximo de la Tabla 2 empieza a contar una vez el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora realiza la solicitud de la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios de la entidad al proveedor. Resaltado fuera de texto. (...)

Si al momento que el supervisor de la orden de compra pretenda realizar la solicitud de dotación completa hay beneficiarios que no han realizado su solicitud de vestuario de calle individual a través del punto virtual, el supervisor de la orden de compra debe solicitar el vestuario de calle de dicho beneficiario de acuerdo con la información de tallas que posea de este y en los diseños que crea convenientes, para así poder hacer una solicitud de dotación de vestuario de calle masiva a través de la plataforma.”

Lo anterior evidencia que, el IGAC incurriría en gestiones y responsabilidad administrativa adicional, en cuanto se requiere la consolidación de la talla y el tipo de prenda de la dotación para la totalidad de los(as) servidores(as) públicos(as), lo cual representa una carga operativa y administrativa significativa para la Entidad, considerando la necesidad de consolidar información individual de tallas, validar solicitudes y gestionar eventuales ajustes o reprocesos para servidores ubicados en diferentes sedes del país y para cada uno de los beneficiarios, sino además, la posibilidad de inconformidades ante condiciones subjetivas de horma y acabados, lo cual puede desencadenar en requerimientos de cambio, ajustes y quejas.

Adicionalmente, en caso de recurrir a punto virtual, todos los beneficiarios deben gestionar su dotación en línea, requisito para que la entidad solicite al proveedor la entrega de esta. Para el caso de aquellos beneficiarios que no hayan realizado este paso, la entidad será quien escoja por este con el fin de realizar la solicitud masiva, aspecto que, como ya fue indicado, es un riesgo que puede conllevar a requerimientos de cambio, ajustes y quejas por parte de los funcionarios, incumpliendo con el deber legal a cargo de la entidad. Lo anterior traslada a la Entidad responsabilidades asociadas a la selección individual de prendas y tallas, aumentando el riesgo de reprocesos, inconformidades y demoras en la entrega efectiva de la dotación.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

2. Limitaciones sobre tallas no comerciales:

De conformidad con el anexo 5 del Acuerdo, para los beneficiarios que no cuenten con tallas comerciales, hay plazos y gestiones adicionales que son limitantes para una entrega ágil y en igualdad de condiciones respecto de los demás servidores:

“Una vez el Proveedor tiene conocimiento de un Beneficiario con una talla no comercial, tiene un plazo de 15 días calendario para informar a la Entidad Compradora si para atender a ese Beneficiario continuará con el Vestuario que está en el Punto Virtual o si enviará un catálogo de Vestuario diferente en caso de no contar con la modalidad de entrega de Punto Virtual.

El nuevo catálogo de Vestuario debe cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo 2.

Una vez la Entidad Compradora recibe la confirmación para el uso del mismo Vestuario del Punto Virtual o recibe el nuevo catálogo de Vestuario del Proveedor, la Entidad Compradora tiene siete (7) días calendario para dar a elegir al Beneficiario el Vestuario definido por el Proveedor, de acuerdo con la Orden de Compra de la Entidad Estatal e informar al supervisor del contrato de su elección.”

En contraste, el esquema de bonos, tarjetas u órdenes de entrega permite que cada beneficiario seleccione directamente prendas y calzado acordes con sus necesidades particulares, facilitando el acceso a tallas no comerciales y reduciendo los tiempos asociados a ajustes, reprocesos o validaciones adicionales.

3. Condiciones de ejecución del AMP

Una vez revisado el catálogo del Acuerdo Marco de Precios vigente, se evidenció que este instrumento está orientado a la adquisición de prendas de vestir y calzado bajo condiciones estandarizadas previamente definidas por los proveedores adjudicatarios, que requieren ser confeccionadas a la medida, y en caso de querer acudir a productos no uniformes la entidad deberá justificar esto en el estudio previo.

Adicionalmente, los puntos de entrega y establecimientos de comercio resultan limitados frente a la demanda de cobertura nacional que requiere el IGAC, puesto que según el **ANEXO. FICHA TÉCNICA**, se definen en ciertas ciudades como Atlántico-Barranquilla; Bolívar-Cartagena; Boyacá-Tunja; Caldas-Manizales; Caquetá-Florencia; Casanare-Yopal; Cauca-Popayán; Cesar-Valledupar; Córdoba-Montería; Cundinamarca-Bogotá; Guajira-Riohacha; Huila-Neiva; Magdalena-Santa Marta; Meta-Villavicencio; Nariño-Pasto; Norte de Santander-Cúcuta; Quindío-Armenia; Risaralda-Pereira; Santander-Bucaramanga; Sucre-Sincelejo; Tolima-Ibagué; Valle-Cali, como único requerimiento que los establecimientos deben estar ubicados dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

Las anteriores condiciones no se ajustan a la necesidad de la entidad, quien mediante la entrega de bonos, tarjetas u órdenes de dotación redimibles para dotación busca que los beneficiarios seleccionen las prendas, garantizando condiciones de talla, gusto, comodidad, pertinencia y una forma sencilla y ágil para el disfrute de este derecho; además de esto, se busca que cuenten con una amplia variedad de establecimientos de comercio habilitados en cada ciudad de cobertura.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

En ese orden de ideas, se concluye que las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios y su guía de uso no se ajustan a la necesidad de la entidad, por lo cual, la implementación de un mecanismo alternativo mediante el desarrollo de un proceso de selección abreviada por subasta inversa para el suministro de bonos, tarjetas u órdenes de dotación redimibles permite facilitar el acceso efectivo a la dotación en diferentes regiones del país, mejorar la oportunidad en la entrega, y garantizar que cada servidor pueda seleccionar prendas y calzado adecuados a sus necesidades reales, lo cual redundará en mayores niveles de satisfacción, bienestar laboral y apropiación institucional.

Así mismo, esta modalidad contribuye al fortalecimiento del clima organizacional y la cultura institucional, en tanto promueve condiciones de dignidad, comodidad y reconocimiento para los(as) servidores(as) públicos(as), alineándose con los principios de eficiencia, calidad y enfoque en el usuario interno. En consecuencia, el uso de bonos, tarjetas u órdenes de dotación redimibles asegura el cumplimiento del objeto legal de la dotación en condiciones más favorables de eficiencia, calidad, oportunidad y cobertura a nivel nacional.

Por lo anterior, y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, resulta justificado no acudir al Acuerdo Marco de Precios como instrumento para el suministro de la dotación de los(as) servidores(as) del IGAC, esto con el fin de garantizar la adquisición de bienes y servicios que respondan adecuadamente a los requerimientos técnicos de la entidad, en beneficio de los(as) servidores(as) públicos(as).

En ese contexto, la Entidad considera que el esquema de bonos, tarjetas u órdenes de entrega canjeables resulta más eficiente para satisfacer la necesidad institucional, al reducir cargas administrativas, facilitar la cobertura nacional y permitir una entrega más flexible y oportuna de la dotación.

4. CONTEXTO TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran contempladas en el ANEXO. FICHA TÉCNICA.

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (IGAC)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. *“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes (...)

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

7.1 Adquisiciones realizadas por la Entidad

La Entidad ha realizado procesos de contratación relacionados con el objeto de **“adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del IGAC”**. como se muestra a continuación.

ENTIDAD	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de contrato	Suministro
Cuantía a Contratar	653.000.000
Objeto	Adquirir la dotación de labor de acuerdo a la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Número de Contrato o Proceso	Cto. 34598 de 2025
Plazo de ejecución	240 días

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

ENTIDAD	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de contrato	Suministro
Cuantía a Contratar	558.582.208
Objeto	Adquirir la dotación de labor de acuerdo con la Normativa vigente para los empleados públicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.
Número de Contrato o Proceso	SASI-02-2024-SC
Plazo de ejecución	240 días

7.2 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas:

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

ENTIDAD	Secretaría General De La Alcaldía Mayor De Bogotá
Tipo de proceso	Selección Abreviada Subasta Inversa
Tipo de contrato	Suministro
Cuantía a Contratar	198.368.400
Objeto	Adquirir bonos o tarjetas electrónicas canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Número de Contrato o Proceso	SGA-SASI-002-2024
Plazo de ejecución	225 días

ENTIDAD	Departamento Del Meta
Tipo de proceso	Selección Abreviada Subasta Inversa
Tipo de contrato	Suministro
Cuantía a Contratar	389.398.808,87

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Objeto	Realizar el suministro de 1ª, 2ª y 3ª dotaciones de calzado y vestido de labor de la vigencia 2023 para los docentes del departamento del meta, que devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, distribuidas así: 132 dotaciones de calzado y vestido de labor para 44 mujeres y 417 dotaciones de calzado y vestido de labor para 139 hombres y el suministro de dotaciones de vigencias anteriores (2020, 2021, 2022) para los docentes del departamento del meta (...).
Número de Contrato o Proceso	GCSJ-SA-038-2023
Plazo de ejecución	15 días

ENTIDAD	Gobernación Del Caquetá
Tipo de proceso	Selección Abreviada Subasta Inversa
Tipo de contrato	Suministro
Cuantía a Contratar	617.610.675
Objeto	Adquisición de bonos intercambiables por dotación (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaría de educación del departamento del Caquetá, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación del año 2023.
Número de Contrato o Proceso	DC-ED-SIE-015-2023
Plazo de ejecución	2 meses

Los procesos adelantados por otras entidades suplían las necesidades y requerimientos acorde a las funciones misionales de cada una de ellas y están enmarcadas en normas establecidas a nivel nacional e internacional.

Modalidad de Contratación: En los procesos que fueron llevados por otras entidades del sector público, se concluye que fueron realizados por medio de Selección Abreviada Subasta Inversa.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2024 a junio de 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **“adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del IGAC”**. Códigos 53111602, 53111601, 53101904, 53101902, 84121804, 80141601, 80141706, 80151504 y 91111703 correspondientes a: Servicios de compra de vestuario, servicios de promoción comercial, servicio de intermediación de productos, servicio de promoción de ventas, bonos emitidos por el sector privado, trajes para hombre, trajes para mujer, zapatos para hombre y zapatos para mujer.

Gráfico 5 Gasto anual – mensual

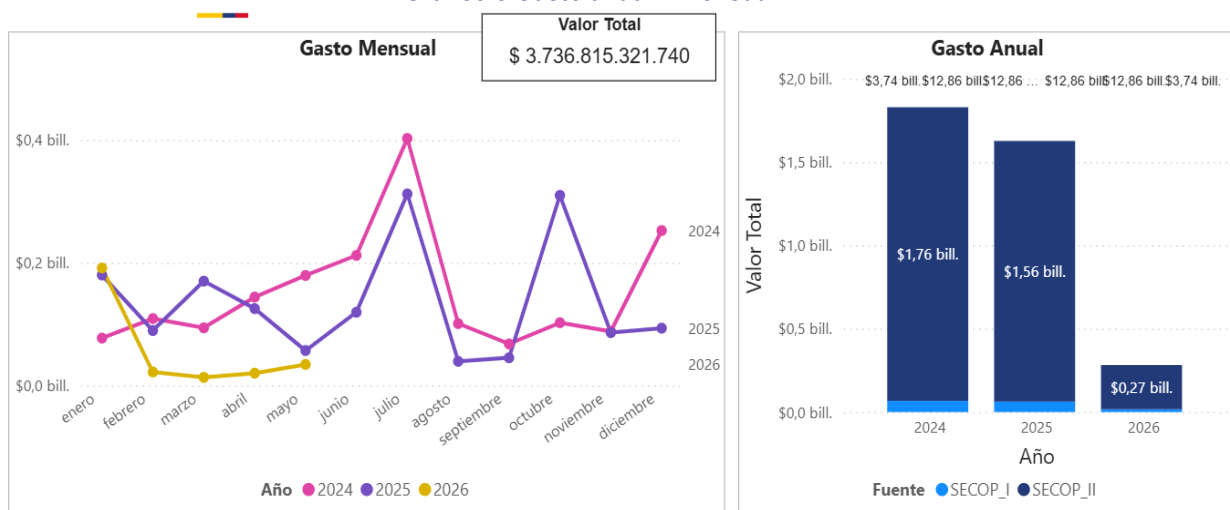
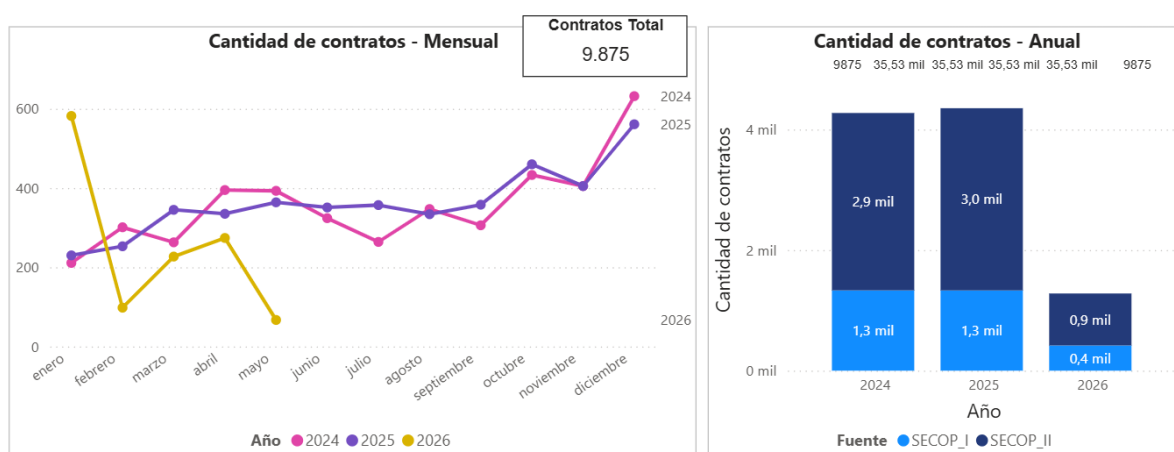


Gráfico 6 Cantidad de contratos anual – Mensual



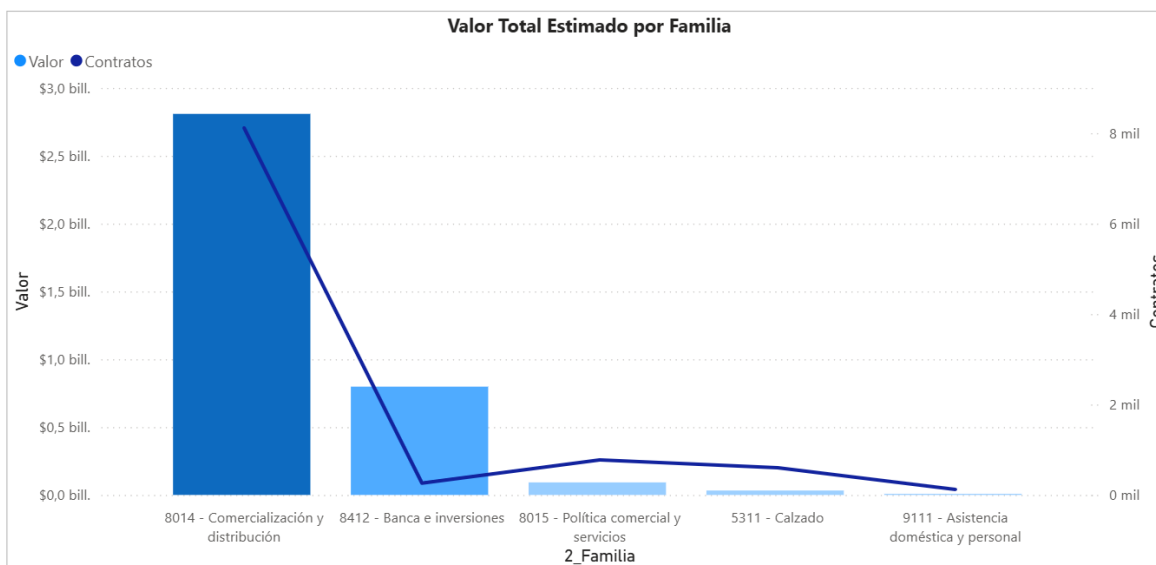
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Gráfico 7 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda

A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2024 a (fecha de corte del Estudio del sector), se evidencia que las entidades públicas han suscrito un total de 9.875 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
- El valor total contratado en los contratos suscritos es por \$ 3.736.815.321.740 billones de pesos.
- La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2024.
- Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección bajo la modalidad de contratación directa seguida de la contratación de régimen especial de contratación.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2024 a junio de 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **“adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

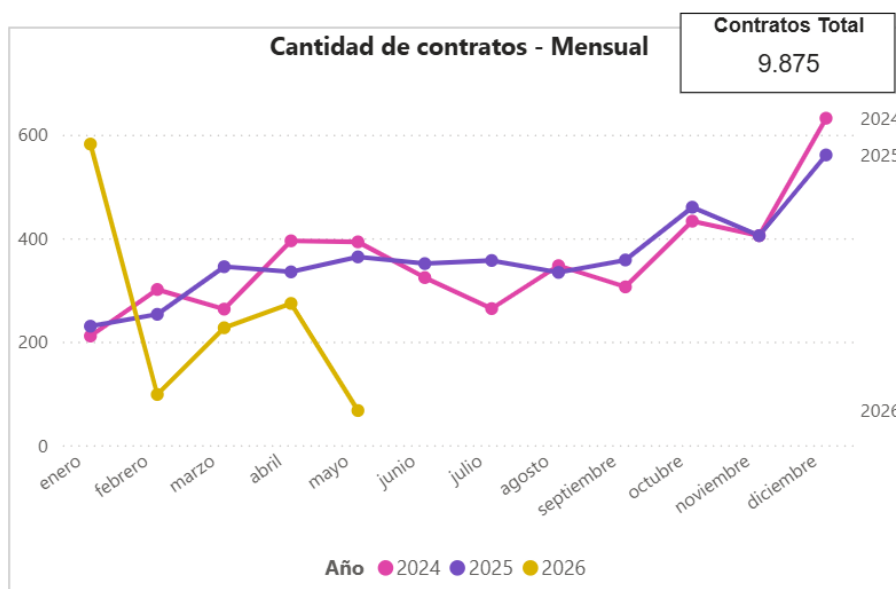
 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

calzado), para los funcionarios del IGAC”. Códigos 53111602, 53111601, 53101904, 53101902, 84121804, 80141601, 80141706, 80151504 y 91111703 correspondientes a: Servicios de compra de vestuario, servicios de promoción comercial, servicio de intermediación de productos, servicio de promoción de ventas, bonos emitidos por el sector privado, trajes para hombre, trajes para mujer, zapatos para hombre y zapatos para mujer.

Gráfico 8 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

De conformidad con el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se puede evidenciar que se han realizado un total de 9.875 contratos, en el período de 2024 al 2026.

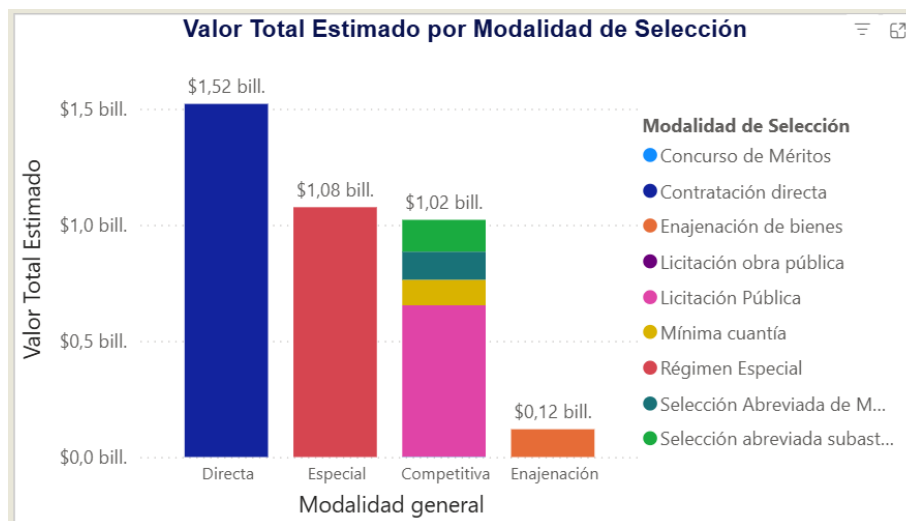
Gráfico 9 Modalidad de contratación

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

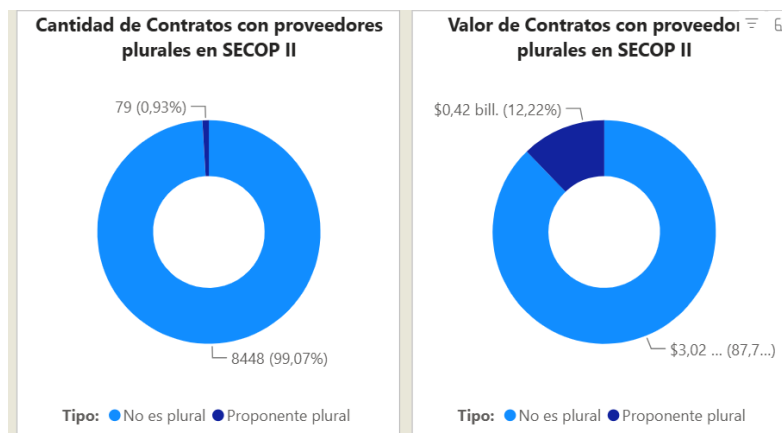
 www.igac.gov.co



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Como se puede evidenciar en **Gráfico 9 Modalidad de contratación**, se han realizado procesos de Selección bajo la modalidad de selección de Contratación Directa por un monto que asciende a los \$ 1,52 billones de pesos seguida de la modalidad de Régimen Especial de Contratación con un valor que asciende a los \$ 1,08 billones en el SECOP II.

Gráfico 10 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa que el 99,07 % de los contratos realizados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a \$ 87,7 billones de pesos.

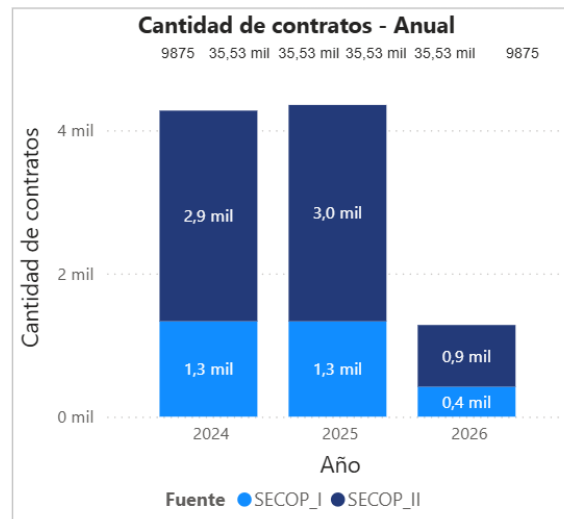
Gráfico 11 Cantidad de contratos - Anual

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2025, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 22 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRÁFICO

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 869.000.000)**, de la vigencia fiscal 2026 **incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35826 del 01 de mayo de 2026.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó el estudio de mercado, calculando suministrar 1448 bonos, tarjetas u órdenes de dotación canjeables exclusivamente por calzado y vestido de labor a ser entregados, precisando que, la dotación es estimada y puede variar debido a novedades que impactan en el número de entregas, tales como, retiros definitivos, ingreso de nuevo personal con derecho al beneficio, incapacidades prolongadas, o incrementos salariales decretados para los(as) servidores(as) públicos(as), entre otros factores.

Así las cosas, la Subdirección de Talento Humano a través del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual solicitó la creación del evento a través de la plataforma SECOP II con las necesidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas, el cual quedo registrado bajo el número 21-2026, allegando dos (2) cotizaciones.

Luego de verificadas las cotizaciones en el estudio de mercado, los precios techo y el valor adjudicado por bonos, tarjetas u órdenes de dotación indexada con IPC del proceso de la vigencia

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

anterior y el número actual de dotaciones requeridas, se calculó el promedio de las mismas con el fin de determinar el valor estimado del contrato para la contratación del suministro de bonos, tarjetas u órdenes de dotación canjeables exclusivamente para calzado y vestido de labor para los(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto, a saber:

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PERMODA	PERMODA + IVA (A1)	ARTURO CALLE	ARTURO CALLE + IVA (B1)	2025 +IPC 5,1%	2025 +IPC 5,1% + IVA (C1)	Promedio (A1,B1,C1)	MEDIA GEOMÉTRICA (A1,B1,C1)	PRECIOS TECHO UNITARIO =MEDIA GEOMÉTRICA	PRECIOS TECHO = PRECIOS UNITARIO* CANTIDAD	Metodología
MUJER CLIMA FRÍO	Camisa tipo polo para dama	362	\$ 479.700	\$ 570.843	\$ 453.529	\$ 539.700	\$ 463.676	\$ 551.774	\$ 554.106	\$ 553.958	\$ 553.958	\$ 200.532.757	Se toma el valor la media geométrica como metodología
	Pantalón drill formal dama												
	Calzado de calle para dama clima cálido												
MUJER CLIMA CÁLIDO	Camisa tipo polo para dama	362	\$ 479.700	\$ 570.843	\$ 411.512	\$ 489.699	\$ 463.676	\$ 551.774	\$ 537.439	\$ 536.294	\$ 536.294	\$ 194.138.262	Se toma el valor la media geométrica como metodología
	Jean clásico para dama												
	Calzado de calle para dama clima cálido												
HOMBRE CLIMA FRÍO	Camisa formal manga larga (Tipo uno, recomendable clima cálido)	362	\$ 479.700	\$ 570.843	\$ 503.949	\$ 599.699	\$ 463.676	\$ 551.774	\$ 574.106	\$ 573.769	\$ 573.769	\$ 207.704.465	Se toma el valor la media geométrica como metodología
	Pantalón de drill formal para caballero												
	Calzado de calle para caballero formal												
HOMBRE CLIMA CÁLIDO	Camisa tipo polo para caballero	362	\$ 459.700	\$ 547.043	\$ 453.529	\$ 539.700	\$ 463.676	\$ 551.774	\$ 546.172	\$ 546.150	\$ 546.150	\$ 197.706.183	Se toma el valor la media geométrica como metodología
	Jean clásico para caballero												
	Calzado casual caballero												
TOTAL PRENDAS		1448											

SUMATORIA TOTAL	\$ 2.211.822	\$ 2.210.170	\$ 552.373	\$ 800.081.667
-----------------	--------------	--------------	------------	----------------

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR DOTACIÓN VALOR TECHO FINAL				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ORDEN DE COMPRA O BONO PARA DOTACIÓN GENERAL (VESTUARIO Y ZAPATOS) FUNCIONARIOS HOMBRE Y MUJER (CLIMA CALIDO Y FRIO) VER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	1	\$ 464.179	\$ 88.194	\$ 552.373

NOTA 1 : LA OFERTA ECONÓMICA NO PUEDE SUPERAR EL PRECIO TECHO

NOTA 2 : EL VALOR TOTAL OFERTADO NO DEBE TENER DECIMALES

NOTA 3: DILIGENCIA ÚNICAMENTE EL VALOR UNITARIO, EL IVA Y EL VALOR TOTAL SE ENCUENTRAN FORMULADOS EN EXCEL

Para determinar el valor unitario final, se tomó como base el valor total de la columna "Precio Techo", correspondiente a \$2.210.170, el cual fue dividido entre las cuatro (4) categorías de dotación contempladas en el proceso: clima frío hombre, clima frío mujer, clima cálido hombre y clima cálido mujer. Como resultado, se obtuvo un valor unitario de \$552.373.

Es importante precisar que la contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable; por tanto, la ejecución del contrato se efectuará mediante la entrega de bonos hasta agotar el valor total respaldado por el (CDP) No. 35826-2025, cuyo monto asciende a \$869.000.000.

El estudio de mercado arrojó un valor estimado unitario de \$552.373 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE) y un valor total de \$ 800.081.667 PESOS (OCHOCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE) , incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, es preciso señalar que dicho valor de los ítems cotizados corresponde a la estimación de precios unitarios de los elementos que componen la dotación y que para su valor total se multiplicaron por las 3 dotaciones que van a recibir los funcionarios las cuales se totalizan en 1448.

En ese sentido, la entidad adelantará el proceso contractual por un monto de hasta OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$869.000.000), equivalente a la totalidad de los recursos disponibles para la vigencia 2026.

Lo anterior se justifica en la necesidad de garantizar la mayor cobertura posible de beneficiarios y optimizar la adquisición de bienes, de conformidad con los principios de economía, eficiencia y planeación, toda vez que la ejecución a precios unitarios permite ajustar las cantidades a suministrar

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

hasta agotar el presupuesto asignado, sin desbordar los valores unitarios determinados en el estudio de mercado ni comprometer la sostenibilidad financiera del proceso.

14. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendió los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI tomó la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

14.1.1 Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, realizando la consulta de los Registros Únicos de Proponentes en la página del RUES.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con actividades de software y de servicios informáticos, de tal manera que el código sujeto a análisis es:

- ✓ Clase 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- ✓ Clase 1521 – Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
- ✓ Clase 1522 – Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel
- ✓ Clase 4642 – Comercio al por mayor de prendas de vestir
- ✓ Clase 4643 – Comercio al por mayor de calzado
- ✓ Clase 4771 – Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
- ✓ Clase 4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
- ✓ Clase 8299 – Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

Tabla 5 Estadísticas descriptivas

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Promedio	2,35	0,48	1,39	0,18	0,07
Desviación Estándar	1,58	0,29	1,92	0,21	0,08
Mediana	1,82	0,48	0,92	0,13	0,06
Mínimo	0,03	0,00	-5,12	-0,43	-0,16
Máximo	7,33	1,37	8,58	0,79	0,30

Fuente: elaboración propia (IGAC)

14.1.2 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 2,35 la mediana de 1,82 el mínimo de 0,03 y el máximo de 7,33 razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser **igual o mayor a 1.0**

14.1.3 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 48 %, la mediana de 48 % el mínimo de 0 % y el máximo de 1,37 %, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser **igual o menor a 68%**.

14.1.4 Razón de Cobertura de Interés de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el cálculo de este indicador, no fue posible obtener datos debido a que no todas las empresas reportan sus gastos financieros, por lo tanto, se consideró un valor que sea mayor o igual a 1, así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

14.1.5 Capital de Trabajo

El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos de una empresa. Por ello, puede indicar si esta tiene lo necesario para operar antes de conseguir ganancias. Es decir, muestra si una empresa cuenta con el dinero suficiente para cubrir sus gastos que le permitan obtener ganancias.

Para calcular el capital trabajo se utiliza la siguiente formula: Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo de ejecución, inversión a realizar, no se contempla la exigencia de este indicador en el presente proceso de contratación.

14.1.6 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna²”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.

Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado³. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

14.1.7 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 0,18 la mediana de 0,16, el mínimo de -0,43 y el máximo de 0,79, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,05.

14.1.8 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

³ Ibídem

aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.07, la mediana de 0.06 el mínimo de -0.16 y el máximo de 0,30 razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.03.

14.1.9 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla 6 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 68%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,03

Fuente: elaboración propia (IGAC)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

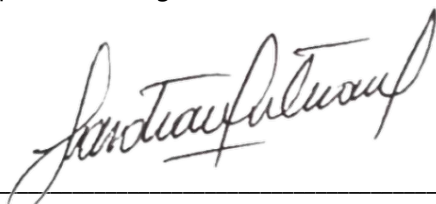
☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

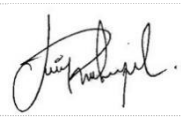
REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Expedido en Bogotá D.C., a los, veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiséis



Sandra Milena Martínez
Subdirectora de Talento Humano

		Firma/VoBo
Elaboró:	Luis Ernesto Rodríguez Camargo Contratista	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	